



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Restitución) C1 Rad. 680013103004-2022-00264-00

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 011 a 013 los cuales contienen la notificación realizada al demandado JOHN ANDERSSON HERNANDEZ JAIMES cuyo resultado fue positivo.

Por tanto, se tiene al citado demandado notificado bajo los apremios del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, entendiendo que el mensaje de datos se envió el 27 de septiembre de 2022 con acuse de recibido en la misma fecha, luego conforme lo indica la norma queda notificado de manera personal transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, es decir el día 30 de septiembre de los corrientes, advirtiéndole además que el término para contestar la demanda empezó a correr el día que el iniciador recepcionó el mensaje esto es, el 27 de septiembre de 2022 venciendo en silencio.

2.- Incorporar al expediente, poner en conocimiento y tener en cuenta para todos los efectos legales correspondientes los consecutivos 014 a 016 a través de los cuales la parte actora solicita se dicte sentencia, para lo cual se le indica a la misma que comoquiera que se encuentra notificado el extremo demandado y en virtud a que la parte pasiva guardó silencio se accederá a dicha petición en providencia separada de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

¹ Consecutivo 17 Cdo 1

**Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c298fa8ccacf07234010355af9d1c451c25bcd772851d429dd8845b12e329ec5**

Documento generado en 13/12/2022 04:04:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**